

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N° 155-2006

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL I.H.S.S. QUE LABORAN EN LOS TURNOS "B" y "C" DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN FECHA 31 DE JULIO DE 2006.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y los Señores **HENRY ANTONIO MEJIA**, mayor de edad casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N°0601-1962-01053 y RTN No.06011962010535, Comerciante, con domicilio en Colonia Villa Vieja Kilómetro 4, carretera a Danlí, 100 Mts delante de la Posta de Transito, calle contiguo al Cementerio de Tegucigalpa, con Celular No.87-914293 y **YAMILETH TORRES MEJIA**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad No.0601-1975-02641 y RTN No.0601975026417, Comerciante con domicilio en Residencia Palma Real II Etapa, Casa No.13 atrás de Pulpería Luisito de Tegucigalpa, en su condición de Herederos AB-INTESTATO de los bienes que dejara la causante Señora **FELICIDAD MEJIA, (Q.D.D.G.)**, quien era Gerente Propietaria del Comerciante Individual de "**TRANSPORTES MI FELICIDAD**", autorizado ante los oficios del Notario **CARLOS ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ**, e Inscrita bajo el N° 12 Tomo 470 de fecha 5 de noviembre del 2003 del Registro de Comerciante Sociales, Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, con R.T.N. N°060881944001344, Constitución de Sociedad Mercantil bajo la denominación "**INVERSIONES MI FELICIDAD S. DE R.L.**", autorizada ante los oficios del Notario **JULIO CESAR ZELAYA RAHONA**, e inscrita bajo la Matricula 2562186 con el No.42286 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP, de fecha 30 de agosto del 2017 y Certificación Integra de una Resolución recaída en una Solicitud de Declaratoria de Herederos

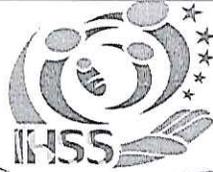
Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.41 CONTRATO No.155-2006 TRANSPORTE MI FELICIDAD SEPT-DIC 2018.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

AB-INTESTATO causante de la Señora **FELICIDAD MEJIA, (Q.D.D.G.)**, autorizado por el Notario **JULIO CESAR ZELAYA BARAHONA**, de fecha 20 de Septiembre del año 2017, en donde se declara a los Señores **HENRY ANTONIO MEJIA, DINORA MARLENIA MEJIA, ALBA LUZ SAUCEDA MEJIA E YAMILETH TORRES MEJIA**, como **HERREDEROS AB-INTESTATO** de los bienes, derechos y acciones y obligaciones que a su defunción dejara la Señora **FELICIDAD MEJIA**, madre de todos los solicitantes. Asimismo, la Solicitud Acreditación de Fondos de una Cuenta Bancaria y Autorización de Firma para prorroga de Adendum de los Señores **HENRY ANTONIO MEJIA, DINORA MARLENIA MEJIA, ALBA LUZ SAUCEDA MEJIA E YAMILETH TORRES MEJIA**, en donde se autoriza a los Señores **HENRY ANTONIO MEJIA e YAMILETH TORRES MEJIA**, para que puedan firmar el Adendum para el servicio de Transporte de Personal en los turnos B y C del Hospital de Especialidades La Granja, debidamente autenticado ante los oficios del Notario **JULIO CESAR ZELAYA BARAHONA**, de fecha 07 de Septiembre del 2017, RTN de la Empresa N°08019017958414; ahora **"INVERSIONES MI FELICIDAD S. DE R.L."** quien para los efectos de este Adendum se denominarán **"LOS PROVEEDORES"** hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL I.H.S.S. QUE LABORAN EN LOS TURNOS "B" y "C" DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN FECHA 31 DE JULIO DE 2006**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación de Resolución CI-IHSS-GAYF N°642/27-08-2018 de fecha 27 de Agosto del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL I.H.S.S. QUE LABORAN EN LOS TURNOS "B" y "C" DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN FECHA 31 DE JULIO DE 2006**, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por lo que se modifica la cláusula por un período comprendido del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2018, por el servicios que serán prestados en el Hospital de Especialidades, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, en el Municipio del Distrito Central, asimismo el Memorando No.2313-SGP/IHSS de fecha 22 de Agosto del 2018, de la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula **SEXTA**, la cual se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:**

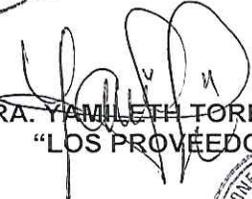


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, quedando as demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiestan los Señores **HENRY ANTONIO MEJIA** y **YAMILETH TORRES MEJIA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Cuatro días del mes de Septiembre del Dos Mil Dieciocho.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS

SR. HENRY ANTONIO MEJIA
"LOS PROVEEDORES"



SRA. YAMILETH TORRES MEJIA
"LOS PROVEEDORES"

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Hospital de Especialidades
Archivo

